

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División Admin. y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

Nº 3060 ✓

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y CAROLINA HERRERA
BARRA.**

SANTIAGO, - 2 MAR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 226 /

VISTO: lo dispuesto en el D.L. Nº 1.028/75 y 3.001/79; en los D.L. Nºs 72/81, 1312/99 y en la Ley 19.886, y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos Nº 20.314; en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, los Decretos Supremos Nº 32/08 y Nº 57/08 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 216/08, de la Subsecretaría de Transportes y el Memorandum PF AG Nº 65, de fecha 09 de Febrero de 2009, del Programa Nacional de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 216, de fecha 27 de Febrero de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Contrato de Arriendo de Inmueble, para el Programa Nacional de Fiscalización, ubicado en José Pérez Cotapos Nº 1.753 al 1.755, comuna de Conchalí, contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, RUT: 10.771.795-1.

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del punto Tercero, del mencionado Contrato de Arriendo de Inmueble, el contrato podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.

3. Que, es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización mantener operativo el Arriendo de Inmueble señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por lo cual se hará efectiva la renovación del Contrato, el cual corresponde a 12 meses, a contar del día 03 de Marzo del 2009 hasta el día 02 de Marzo del 2010.

4. Que, en la prestación del Servicio, correspondiente al período de Renovación, se deberá cancelar un canon mensual de 38 UF.- (treinta y ocho unidades de fomento), según lo señalado en el punto cuarto del Contrato de Arriendo de Inmueble señalado en la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Renovación del Arriendo, por un nuevo período de 12 (doce) meses, del Contrato de Arriendo de Inmueble, correspondiente a un valor mensual de 38 UF.- (treinta y ocho unidades de fomento), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, RUT: 10.771.795-1, que fuese aprobado mediante Resolución Exenta Nº 216, de fecha 27 de Febrero de 2008.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Prorroga de Contrato; monto que asciende a 380 U.F. (trescientos ochenta unidades de



fomento), I.V.A. incluido, durante el año 2009, al ítem 22-09-002, Programa 05, Fiscalización y Control, de la Secretaría y Administración General de Transportes, y para el año 2010, el monto ascendente a 76 UF.- (setenta y seis unidades de fomento), al ítem correspondiente del Presupuesto en curso, de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.

3. **PÁGUESE** el cobro generado por el servicio de arriendo, una vez recibida conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes

MRB/PTS/RRR/RVD/PAP/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Gabinete Subsecretaría de Transportes
Div. Administración y Finanzas
Depto. Administración
Unidad Adquisición (2)
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	18.309.703
ID Sigfe	27019

